



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2017-MPH/CM

Huanta, 29 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en la X Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2017, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Acuerdo de **Concejo Municipal N° 050-2017-MPH/CM**, que dispone la dación de la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTO:

El **Dictamen N° 001-2017-MPH/SC/CCPCRPR**, de la Comisión de Centros Poblados, Comunidades Rurales y Programa de Reparaciones, sustentado en la **Opinión Legal N° 122-2017-MPH/SGAJ-MRMS**, de la Municipalidad Provincial de Huanta; el **Informe Técnico N° 300-2017-SGIP/DPC/AFN**, del Jefe de la División de Planeamiento y Catastro de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública; en el Acuerdo de **Concejo Municipal N° 050-2017-MPH/CM**, para la adecuación territorial de la comunidad de Ccarasencca a la Municipalidad del Centro Poblado de Huaychao jurisdicción del distrito de Uchuraccay, provincia de Huanta, región de Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 189°** de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados;

Que, el **Artículo 194°** de nuestra Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el numeral 6) del **Artículo 195°** de la Constitución Política del Perú. Dispone que es atribución del gobierno local planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Décimo Segunda Disposición Complementaria, dispone que las municipalidades de centros poblados creados mediante la Ley N° 23853, adecuen su funcionamiento, en lo que sea pertinente, a las normas dispuestas en la Ley Orgánica de Municipalidades vigente. Y mantienen su existencia en mérito a la adecuación respectiva y las ordenanzas que sobre el particular se expidan;

Que, el **Artículo 2°** de la Ley N° 28458, Ley para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados, establece que para el proceso de adecuación de la municipalidad de centro poblado se indican las competencias, funciones y atribuciones administrativas y económico tributarias que solicita; el listado de anexos, caseríos, centros, villas, asentamientos humanos y cualquier otro núcleo poblacional que la comprende; su régimen de administración interna; el número de pobladores que se verán beneficiados con el servicio de legado y la acreditación del eventual sostenimiento de los servicios públicos locales cuya delegación de competencias y funciones solicitan;

Juntos hacemos más ...!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, la **Ordenanza Municipal N° 005-2006-MPH/A**, de fecha 20 de Mayo del 2006, reglamenta la adecuación de las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huanta, estableciendo los requisitos, procedimientos y plazos, los mismos que han sido cumplidos en lo que corresponde para la emisión de la presente Ordenanza Municipal de Adecuación;

Que, el inciso d) del **Artículo 6°** del Reglamento de la Ley de Demarcación Territorial Ley N° 27795, sobre la Integración refiere: "El territorio de la república y las circunscripciones político administrativo, de acuerdo a su jerarquía, **constituye espacios de integración económica, cultural, histórica y social que garantiza el desarrollo de la población y del territorio**";

Que, el 21 de diciembre del 2006, mediante **Ordenanza Municipal N° 057-2006-MPH/A**, se aprueba la adecuación de la municipalidad del centro poblado de Iquicha, actualmente jurisdicción del distrito de Uchuraccay, la misma que tiene doce anexos y/o comunidades adherentes, entre las que se encuentra la comunidad campesina de Ccarasencca;

Que, el 28 de mayo del 2015, mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPH/CM**, se creó la Municipalidad del Centro Poblado de Huaychao, en la jurisdicción del distrito de Uchuraccay, provincia de Huanta, teniendo como comunidades adherentes a Huaychao y Macabamba, así como a los anexos de Nueva Unión de Huaychao Alta y San Juan de Pacopata, siendo colindante su territorio a la municipalidad de centro poblado de Iquicha, existiendo continuidad territorial para llevarse a cabo la anexación territorial por constituir un espacio de integración económica, cultural, histórica y social que garantiza el desarrollo de la población y del territorio;

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28458, Ley de adecuaciones de municipalidades de Centros Poblados y por la **Ordenanza Municipal N° 005-2006-MPH/A**, reglamento de adecuación de municipalidades de centros poblados de la provincia de Huanta; y estando con la opinión e informes favorables para la adecuación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado de Huaychao, perteneciente a la jurisdicción del distrito de Uchuraccay, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho;

Que, el **Artículo 3°** del **Decreto Supremo N° 003-2002-PCM**, dispone que la Municipalidad de Centro Poblado, es una instancia administrativa aprobada por el Concejo Provincial, con conocimiento del Concejo Distrital correspondiente. Ejercen competencia en el territorio designado por el Concejo Provincial en las funciones que se le delega. No cuentan con naturaleza política administrativa. Y el **Artículo 22°** especifica que las municipalidades provinciales deberán informar al INEI la creación de municipalidades de centro poblado para su inscripción en el Directorio de Municipalidades de Centro Poblado, dentro de los 30 días posteriores a su creación;

Que, mediante Ley N° 27563 se crea el Registro Nacional de Municipalidades a cargo del Instituto Nacional de Estadística e informática (INEI), con la finalidad de integrar la información estadística de las municipalidades provinciales, distritales y de las municipalidades de centros poblados, que permita que se apoye la toma de decisiones a las autoridades del sector público y privado en beneficio del desarrollo y la descentralización de la población de su jurisdicción;

Que, el distrito de Uchuraccay, en la provincia de Huanta, se creó el 27 de junio de 2014, mediante Ley N° 30221, integrado por las comunidades altoandinas de la provincia de Huanta, siendo las municipalidades de centros poblados de Iquicha y Huaychao, así como la comunidad campesina de Ccarasencca es parte de esta demarcación político administrativa;

Que, comunidad campesina de Ccarasencca ha sido reconocido mediante **Resolución Directoral N° 0012-98-RLW-DRA-AYAC**, con fecha 13 de febrero de 1998 y se encuentra inscrita en la **Partida Registral N° 11000226** del Registro de Comunidades Campesinas, tiene derechos sobre sus tierras que se encuentran inscritos en la Ficha 4203-021101 del Registro de Propiedad Inmueble de Huanta;

Juntos hacemos más ...!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por los **Artículos 128° Y 129°** de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a los informes favorables, acuerdos de concejo del distrito de Uchuraccay para la adecuación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado de Huaychao, en la jurisdicción del distrito de Uchuraccay, provincia de Huanta, región Ayacucho;

En uso de las facultades establecidas en el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del **Concejo Municipal aprueba la siguiente:**

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN TERRITORIAL ANEXANDO A LA COMUNIDAD DE CCARASENCCA DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE IQUICHA A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUAYCHAO, DISTRITO DE UCHURACCAY, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN AYACUCHO

TITULO I

DE LA ADECUACION Y ANEXACION TERRITORIAL DEL CENTRO POBLADO DE HUAYCHAO

Artículo 1. ADECUACION: Se aprueba la adecuación territorial anexando la comunidad campesina de Ccarasencca de la Municipalidad del Centro Poblado de Iquicha a la Municipalidad del Centro Poblado de Huaychao, jurisdicción del distrito de Uchuraccay, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

Artículo 2. MODIFICACIÓN: Se aprueba la modificación de la **Ordenanza Municipal N° 057-2006-MPH/A**, se aprueba la adecuación de la municipalidad del centro poblado de Iquicha y la **Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPH/CM**, se crea la Municipalidad del Centro Poblado de Huaychao, en lo que se oponga a la presente Ordenanza, manteniendo su vigencia los demás artículos de las referidas ordenanzas municipales.

TITULO II

DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUAYCHAO

Artículo 3. MODIFICAR, los **Artículos 2° y 3°** de la Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPH/CM de fecha 28 de mayo del 2015 que aprueba la creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Huaychao, **con el siguiente tenor:**

Artículo 2. JURISDICCION: La Municipalidad del Centro Poblado de Huaychao, territorialmente tiene un área superficial de 1,646.69 Hectáreas (Mil Seiscientos Cuarenta y Seis hectáreas con seis mil novecientos metros cuadrados), con un perímetro territorial de 21,011.58 ml. (Veintiún Mil Once kilómetros con cincuenta y ocho metros lineales) constituyendo su jurisdicción la integridad de la comunidad campesina de Huaychao, Macabamba y Ccarasencca, así como los anexos de Nueva Unión de Huaychao Alta y San Juan de Pacopata, a los cuales se les reconoce con dicha categoría.

Artículo 3. LIMITES: ESTABLECER que la Municipalidad del Centro Poblado de Huaychao tendrá los **siguientes límites:**

POR EL NORTE: Con la comunidad campesina de Huaynacancha y la Municipalidad del Centro Poblado de Pampalca, el límite se inicia en el abra denominada Pucaccasa, entre el Cerro Jatun Avanzada y el Cerro Poros Orcco, punto tripartito en los límites de la Municipalidad del Centro Poblado de Puros, la comunidad campesina de Huaynacancha y la comunidad campesina de Macabamba, descendiendo por la quebrada conformada por estos dos cerros pasando por el lugar denominado Mallao hasta llegar al riachuelo Huaynacancha, continua aguas abajo hasta interceptar con la quebrada Rumichaca de este punto cambia el rumbo hacia el Noreste aguas arriba por la quebrada Rumichaca hasta su nacimiento continua el límite en esta dirección

Juntos hacemos más ...!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

hasta el cerro denominado Chupque luego desciende por la naciente de la quebrada Carnicería Huaycco, continua aguas abajo por esta quebrada hasta llegar a la intersección con la quebrada Puncohuaycco, conformantes de la quebrada Huaychomayo el limite continua aguas abajo por esta quebrada hasta el punto de coordenada E=598839 N=8587149.

POR EL ESTE: Con la Municipalidad del Centro Poblado de Iquicha, se inicia en punto de coordenada E=598839 N=8587149 quebrada Huaychomayo el limite se dirige hacia el Sur por la divisoria de aguas de la quebrada Ojorohuayjo y la quebrada sin nombre hasta llegar a la cumbre del cerro Jollechihuayra a una cota de 4074 msnm, continua el limite por la cumbre de este cerro hasta el cerro Vizcachayocc punto tripartito entre la Municipalidad del Centro Poblado de Iquicha, Uchuraccay y la comunidad campesina de Ccarasencca con punto de coordenada E=588299 N=8584059.

POR EL SUR: Con la Municipalidad del Centro Poblado de Uchuraccay, el limite se inicia en el punto tripartito entre la Municipalidad del Centro Poblado de Iquicha la Municipalidad del Centro Poblado de Uchuraccay y la comunidad campesina de Ccarasencca con punto de coordenada E=588299 N=8584059 se dirige hacia el Suroeste por la cumbre del cerro Vizcachayocc divisoria de aguas de las quebradas Vizcachayocc y Cochacocha hasta intersectar con la quebrada Puncohuayjo, toma dirección Oeste dirigiéndose aguas arriba por la quebrada Puncohuaycco pasando por la intersección de las quebradas Cochacocha y Huaychaomayo hasta llegar a la quebrada Sayhua Punta intersección con una quebrada Sin Nombre.

POR EL OESTE: con la Municipalidad del Centro Poblado de Uchuraccay, se inicia en la intersección de la quebrada Sayhua Punta con la quebrada Sin Nombre continua con dirección Norte aguas arriba por la quebrada Sayhua Punta pasando por la quebrada Totora Pampa hasta su naciente de esta quebrada, continua hasta el Abra Pucaccasa".

TITULO III

DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE IQUICHA

Artículo 2. Modificar, los Artículos 1º, 2º y 3º de la Ordenanza Municipal N° 057-2006-MPH/A de fecha 21 de diciembre del 2006 que aprueba la adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado de Iquicha, con el siguiente tenor:

"Artículo 1. ADECUACION: Se aprueba Adecuar la Municipalidad del Centro Poblado de Iquicha, jurisdicción del distrito de Uchuraccay, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, creada durante la vigencia de la Ley N° 23853 a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 2. DELIMITACION: Los límites del centro poblado de Iquicha, es como sigue:

POR EL NORTE: Con el Centro Poblado de Pampalca, distrito y provincia de Huanta, departamento de Ayacucho Con la comunidad campesina de Huaychao, jurisdicción del centro poblado de Pampalca, el limite se inicia en el punto tripartito de colindancia denominada Escalera, de este lugar la línea de colindancia constituye el curso aguas abajo del río Huaychaomayo, recibiendo la afluencia de Carnicería Huayco antes de llegar al lugar denominado Tupanacuyoccc Huayco, donde inciden tierras del predio Occoro Espincuy.

Con la comunidad campesina de Pampalca, jurisdicción del centro poblado de Pampalca, el limite se inicia en el punto tripartito de colindancia denominado Tupanacuyoccc Huaycco, de este lugar la línea de colindancia constituye el curso de las aguas debajo de la quebrada Tincoc Huaycco, hasta llegar al punto tripartito de colindancia denominado Aycho Huaycco, donde se inicia el río Luichococha, desde donde comienza el territorio de la comunidad de Chuqui, punto final de colindancia con el centro poblado de Pampalca.

Con el Centro Poblado de Ccano, distrito y provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, siendo el limite con la comunidad campesina de Chuqui, jurisdicción del

Juntos hacemos más ...!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

centro poblado de Ccano, continua del lugar denominado Laccta Orcco Punta, punto tripartito de colindancia con la comunidad de Pucarapampa y Orccowasi; de este lugar la línea de colindancia es una línea recta imaginaria que tiene dirección Nor-Oeste para pasar por los puntos Yana Ccihuincha, Huaraca Pata y Punco Punco, llegando a Tincuy, punto tripartito de colindancia con la comunidad campesina de Ccano.

Con la comunidad campesina de Ccano, jurisdicción del centro poblado de Ccano, se inicia en el lugar denominado Tincuy, punto tripartito de colindancia con la Comunidad Campesina de Chuqui; de este lugar la línea de colindancia toma orientación Nor-Este y que pasando por Allpachaca llega al lugar denominado Silla Ccasa o Chachas Punta, del que cambia de orientación hacia el Sur Este descendiendo al Río Orccohuasi en el punto Cóndor Huachancca, a partir del que asciende aguas arriba por el mencionado Río hasta llegar a Uchuy Chaca o Chaca Huayco, punto tripartito de colindancia con la comunidad campesina de Orccohuasi.

POR EL OESTE: Con el Centro poblado de Uchuraccay, distrito y provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, el límite es la comunidad campesina de Yurac Yacu, se inicia a partir del punto tripartito de colindancia con la comunidad de Churrunmarca y Unión Minas Ruyatullo (Tambo), de este punto el lindero toma dirección Norte en forma sinuosa por la quebrada Yurac Mayo e interceptar a la quebrada Cencararay, para continuar aguas arriba por la quebrada Uchuraccay, punto tripartito de colindancia con la comunidad campesina de Callampa, para finalmente proseguir por las cotas Uchuraccay Pata, Incapatianan a 4056 m.n.s.m. y llegar a la cordillera Huiscachayocc, punto tripartito de colindancia con la comunidad campesina de Ccocha Ccocha.

Con la comunidad campesina de Ccocha Ccocha, inicia en el punto Huiscachayocc, tripartito de colindancia con la comunidad campesina de Ccarasencca, a partir de este punto se orienta por línea natural de cumbres y líneas sinuosas que en su desplazamiento recibe las siguientes toponimias: Accoccasa, Rapiccasa o Yana Warmi, Talambra, Chuella Punta, Masta Huaracco, continuando ascendientemente por los puntos ceja Atuccacca, Sayhua Ccasa hasta el punto denominado Escalera, tripartito de colindancia con la comunidad campesina de Huaychao.

POR EL SUR-ESTE: Con pequeños propietarios de Challhuamayo Bajo (Tambo), inicia en el punto Tincuy, tripartito de colindancia con la comunidad campesina de Orccohuasi, a partir de este punto la colindancia se orienta hacia el Sur a través del riachuelo Tincuy, para luego pasar por los puntos Pata Rumi, Ccanccau Ccasa, Ccanccau Ccocha, en este último punto nace el riachuelo Ccanccau, para luego continuar hasta su confluencia con el río Uchuraccay Mayo, punto denominado Tarwi Pampa o Taccsana Pampa.

Con pequeños propietarios de Challhuamayo Bajo, continua en el tripartito con la comunidad campesina de Challhuamayo Bajo, en el punto denominado Tarwi Pampa o Taccsana Pampa, ubicado en el río Uchuraccay Mayo, de este punto toma dirección Oeste aguas arriba del riachuelo Ccatupata y llega al punto llamado Suytu Rumi, de este punto el lindero toma la dirección Sur y en forma sinuosa pasando el Punto Sayacc Machay, y luego llega a Yana Machay, ubicada en la cota 4,176 m.s.n.m., tripartito de colindancia con pequeños propietarios de Rodeo (Tambo).

Con los pequeños propietarios de Rodeo (Tambo), la colindancia se inicia en el tripartito con pequeños propietarios de Challhuamayo Bajo, en el punto denominado Yana Machay de este punto el lindero toma dirección Sur en forma sinuosa e interceptar a la quebrada Chaupi Huayco, para finalmente llegar al punto Occoro Ccasa, tripartito de colindancia con la comunidad campesina de Polanco (Tambo).

Por el Sur-Oeste: Con la Comunidad Campesina de Polanco (Tambo), inicia en el punto tripartito denominado Occoro Ccasa, tripartito de colindancia con pequeños propietarios de Rodeo (Tambo), de este punto el lindero toma dirección Nor-Oeste aguas arriba de la quebrada Ccocchapampa y luego interceptar a otra llamada Huantaccasa, de este punto inicia la quebrada Huanccosuquio, para finalmente llegar al punto llamado Rumi Chaca, tripartito de colindancia con la comunidad campesina de Churrunmarca.



Juntos hacemos más ...!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR EL SUR: Con la comunidad campesina de Polanco (Tambo), se inicia a partir del punto tripartito de Rumi Chaca, siguiendo por la quebrada Ccollpa Huayco, pasando por las cotas denominadas Tincocc, Yanaccasa, Occolloccocho, Puca Coral Punta, atravesando la Cordillera Jachabamba, hasta llegar a la cota 4,256 m.s.n.m., punto tripartito de colindancia de las comunidades campesinas de Polanco y Unión Minas Ruyactullo (Tambo), con Churunmarca, doblando hacia el Oeste, hasta el punto tripartito de colindancia de las comunidades de Churunmarca, Yuracc Yacu y Unión Minas Ruyatullo.

POR EL ESTE: Con la comunidad campesina de Panty-Rinconada-Yanamonte, perteneciente al centro poblado de Ccano, distrito y provincia de Huanta, se inicia en la quebrada de Condorhuachana, prosigue por las siguientes toponimias Uchuychaca, Chaca Huaycco, Palccamente, Minas Ccasa, Verde Ccasa, Huamanccacca Punta, Alto Punta Orcco, Vaca Autanaccasa, Acchina Llanapunta, Cantarumi Punta, Yanacocha Punta, Acella Cabra Punta, Cóndor Uchcupata Punta, Cercoccasa Punta, hasta el riachuelo Tincuy, punto tripartito de colindancia con la comunidad de Challhuamayo Bajo (Tambo) y la comunidad campesina de Orccohuasi del distrito y provincia de Huanta.

Artículo 3. JURISDICCION: La Municipalidad de Centro Poblado de Iquicha, comprende a las Comunidades Campesinas de Occoro Espincuy, Tanahuasi, Rodeopampa, Callampa, Iquicha, Orccowasi, Marcobamba, Pucarapampa, los anexos de Churunmarca y Nuevo Amanecer de Vizcachayocc, y los Barrios Llaypo y Huaracco, siendo designado como sede o capital de la referida Municipal de Centro Poblado el histórico pueblo de San José de Iquicha".

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de efectuada su publicación, conforme a Ley.

SEGUNDA: Dispóngase que Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huanta, remita la presente Ordenanza al Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, para su correspondiente inscripción en el Directorio Nacional de Municipalidades de Centros Poblados, así mismo comuníquese a la Municipalidad Distrital de Uchuraccay, a las Municipalidades de Centros Poblados de Huaychao e Iquicha y a la Directiva de la comunidad campesina de Ccarasencca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!